ACTA II DE CALIFICACIÓN SOBRE 1

SISTEMA DINÁMICO DE PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERAS DE BIOMASA (Exp. 23/22)

Con fecha 26 de agosto de 2026, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre 1 “Documentación General” por la siguiente persona licitadora:

- EGURPELLET, S.L.

Se analiza la documentación aportada en cumplimiento de la estipulación 19 de las Condiciones Reguladoras del Sistema Dinámico de Compras y se determina que es incompleta, por lo que se solicita subsanación:

1. Respecto de la solvencia económica y financiera, debe aportar:
    - Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior a 35.000.-€ (IVA no incluido).

2. Respecto de la solvencia técnica o profesional, debe aportar:
    - Certificación del pellet en vigor, EnPlus A1.
    - Certificado de buena ejecución de los suministros, emitido y firmado por la entidad contratante o en el caso en el que la entidad a la que se haya suministrado sea NASUVINSA, la persona licitadora expedirá un certificado, donde se indicará al menos:
        - Objeto y fecha del suministro
        - Importe económico: “(…) por un importe total igual o superior a 30.000.-€ (IVA excluido), en los 3 últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación (fecha de referencia: 1 de diciembre de 2023).”
        - Persona destinataria, pública o privada.
        - Que se llevó a buen término

Con fecha 14 de septiembre de 2026, se determina que la documentación aportada por EGURPELLET, S.L es correcta, por lo que por unanimidad se acuerda proponer al órgano de contratación, la admisión al sistema dinámico y por lo tanto homologar, al cumplir con los niveles de solvencia establecidos.

La admisión al sistema dinámico se mantendrá vigente hasta la finalización del plazo del sistema dinámico (20/12/2027), siempre que se mantenga el cumplimiento de los niveles de solvencia establecidos, así como su capacidad para contratar conforme a lo previsto en la LFCP.

NASUVINSA les solicitará oferta para las compras singulares que, a partir de este momento, se realicen en el marco del presente procedimiento.

Se extiende la presente acta que es firmada por todos los miembros de la Mesa de Contratación.

15853933X CARLOS GREGORIO CHOCARRO (R: A31212483) Firmado digitalmente por 15853933X CARLOS GREGORIO CHOCARRO (R: A31212483)

e-Fdo: D. Carlos Chocarro San Martín

e-Fdo: Dña. Carmen Pérez Miguel

Firmado digitalmente por: CARMEN PÉREZ MIGUEL (NASUVINSA: A31212483)

ODERIZ EZCURRA JORGE - 18193755L Firmado digitalmente por ODERIZ EZCURRA JORGE - 18193755L Fecha: 2026.09.15 09:10:07 +02'00'

e-Fdo: D. Jorge Odériz Ezcurra

44625290T MARIA DE LLADO LOPEZ (R: A31212483) Firmado digitalmente por 44625290T MARIA DE LLADO LOPEZ (R: A31212483) Fecha: 2026.09.14 14:50:47 +02'00'

e-Fdo: Dña. Lladó López Mina